



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0198 del 22 de abril de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0078

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Luis Alfonso Acuña Rincon**, con cédula(s) de ciudadanía N° **79112003**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 17 # 6 - 20/22** barrio **Comuneros** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0095-0016-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-829** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 17 # 6 - 20/22** barrio **Comuneros**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-06-0095-0016-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-829** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Luis Alfonso Acuña Rincon**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

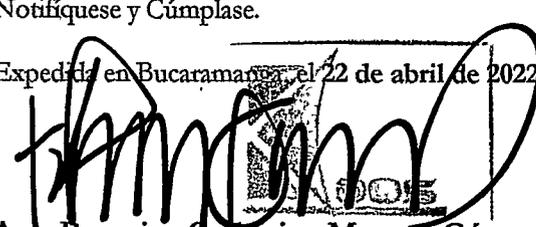
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

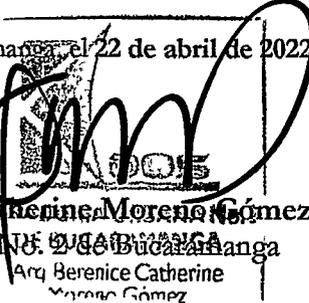
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

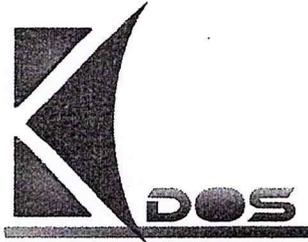
ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 22 de abril de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Servicio
Punto

Bucaramanga, viernes, 22 de abril de 2022

68001-2-22-0078

Señor(a)

Luis Alfonso Acuña Rincon

Carrera 17 # 6 - 20/22

Ciudad

CE 22-4121-
CE 22 4707

Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0198 del 22 de abril de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 17 # 6 - 20/22 Comuneros.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC


Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002-498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010953630501
www.enviamoscym.com

PRODUCTO		ZONA						
CARTACOPIA EI/59307/680006		ORDEN						
(63540152) CURADURIA No. 2 - BUCARAMANGA/CL 36 23		1710						
69 correo 6960883 FANY TORRES		DESTINO						
LUIS ALFONSO ACUNA		BUCARAMANG.						
K 17 6 20/22 CP								
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.		PESO GRS.: 20 V		SERVICIO: 900		
FECHA	26 abr 2022					VR SERVICIO \$1,635.00		
HORA	05:03 pm							
RECIBIDO								
FECHA								
HORA								
DEVOLUCIÓN		DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NÚMERO	RECHUSADO FALLECIDO	DESOLUPADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

01 MAY 2022
Ruben Chaparro
5718922

cadena s.a. 15/07/2019 33795



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 3 de mayo de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente LUIS ALFONSO ACUÑA RINCÓN con cédula(s) de ciudadanía 79.112.003, propietario del predio ubicado en CARRERA 17 # 6 - 20/22 EN EL BARRIO COMUNEROS del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-06-0095-0016-000, matrícula inmobiliaria 300-829 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0198 de fecha viernes, 22 de abril de 2022 por medio de la cual se concede un(a) RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-22-0078, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 79112003

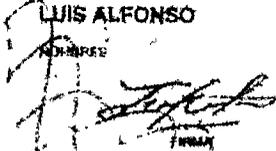
NOTIFICADOR


c.c. 1102.550.030 de Zapataca.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

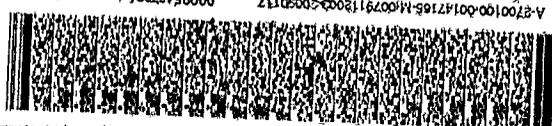
NUMERO: **79.112.003**
ACUÑA RINCON

APELLIDOS
LUIS ALFONSO

NOMBRES




A-8700100-00147165-M-00079112003-0050117 00095487884 1 24012727



REGISTRO NACIONAL
 LUIS ALFONSO ACUÑA RINCON

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 30-NOV-1978 BOGOTA D.C.

ESTATURA 170 g. s. HH B+ SEXO M

GUEPSA (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1957

